



INFORME PROPUESTA DE MODIFICACION DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de trabajo reservados a personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 86/2019, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario que a continuación se detalla.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

Puesto: JEFE DE SECCIÓN A/A, código 13256.

Este puesto de trabajo de la Dirección General de Mayores se encuentra actualmente vacante al pasar la funcionaria que estaba adscrita provisionalmente al mismo a la situación de servicio en otras Administraciones Públicas.

Entre las funciones que tiene encomendadas este puesto de trabajo se encuentran:

- La gestión de expedientes de subvenciones con cargo a la convocatoria del IRPF.
- La gestión de la Red de Centros de mayores de Castilla-La Mancha (modernización y ampliación) y todas las actividades y servicios que se presten desde ellos.
- La gestión de la Orden 176/2021 de 3 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones para proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema Público de Servicios Sociales en centros de titularidad municipal destinados a la atención de personas mayores y de personas con discapacidad.
- La gestión de la Orden 96/2000, de 19 de mayo de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en viviendas y centros de titularidad municipal en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta la importancia de las funciones indicadas se propone la supresión de la condición de a amortizar de este puesto de trabajo, manteniéndose inalterable el resto de características.





2.MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON LA DENOMINACIÓN DE ENCARGADO DE TAREAS ASISTENCIALES Y RECUPERATORIAS “ETAR” EN LOS CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los puestos de trabajo con la denominación de ETAR existen únicamente en dos centros destinados a la atención de personas con discapacidad grave, que fueron transferidos del IMSERSO a esta Administración Regional. En concreto, se trata del CADIG Albatros en Albacete, y el Centro Ocupacional Ntra. Sra. de la Salud en Guadalajara. En la actualidad, y teniendo en cuenta la metodología de trabajo basada en una concepción transdisciplinar de los equipos de profesionales y una planificación centrada en la persona, se considera la denominación este puesto como ETAR está relacionada con modelos de atención ya superados.

A continuación, detallamos la modificación propuesta en cada uno de los centros afectados.

CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD “ALBATROS” DE ALABACETE.

1) Con la finalidad de adaptar la RPT a la nueva gestión y organización de los centros de personas con discapacidad se propone el cambio de denominación del puesto código 7006:

Denominación puesto código 7006

Donde dice: E. T.A.R.

Debe decir: Técnico/a de atención a personas con discapacidad

2) Se propone la modificación del puesto de trabajo código 7006, en el sentido de abrirlo al Cuerpo Técnico. Actualmente, es un puesto de trabajo adscrito únicamente a la Escala Técnica Sociosanitaria y proponemos que, además, esté abierto al Cuerpo Técnico y que pueda ser ocupado indistintamente por funcionarios y funcionarias del Cuerpo Técnico que posean las titulaciones requeridas actualmente para su desempeño o por funcionarios o funcionarias de la Escala Técnica Sociosanitaria.

CENTRO OCUPACIONAL NTRA SEÑORA DE LA SALUD DE GUADALAJARA

1) En este centro de trabajo existen actualmente 2 códigos de puestos con la denominación de ETAR, código 07510 con tres plazas y el puesto código 14645 con una plaza. Ambos puestos están adscritos al Cuerpo Técnico de Administración General, pero pueden ser también ocupados por funcionarios y funcionarias de la Escala Técnica sociosanitaria al tener una Área funcional G070.





Se propone la fusión de los dos puestos de ETAR, código 07510 (3 plazas) y código 14645 (1 plaza) que quedarían en este centro en un solo código ETAR código 7510 con 4 plazas y el cambio de denominación del puesto.

Con la finalidad de adaptar la RPT a la nueva gestión y organización de los centros de personas con discapacidad se propone el cambio de denominación del puesto código 7510 con 4 plazas:

Denominación puesto código 7510

Donde dice: E. T.A.R.

Debe decir: Técnico/a de atención a personas con discapacidad

ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE VEHÍCULO PROPIO DE LOS PUESTOS DE LA VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

La Consejería de Bienestar Social propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal funcionario, en el sentido de eliminar de la RPT el requisito de tener vehículo propio para el desempeño de determinados puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales.

Actualmente, para la realización de las tareas y funciones de los puestos de trabajo que a continuación se indican adscritos a la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, no es necesaria la utilización de vehículo propio.

COD.N.	DENOMINACION	NP	GR	NI	TJ	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO
11755	Técnico/a Superior	2	A	22	HE	Albacete	Deleg.Prov.B.S.
11756	Técnico/a	5	B	20	HE	Albacete	Deleg.Prov.B.S.
11758	Técnico/a Superior	2	A	22	HE	Ciudad Real	Deleg.Prov.B.S.
11759	Técnico/a	8	B	20	HE	Ciudad Real	Deleg.Prov.B.S.
13835	Técnico/a	2	B	20	HE	Ciudad Real	Deleg.Prov.B.S.
11762	Técnico/a	5	B	20	HE	Cuenca	Deleg.Prov.B.S.
13836	Técnico/a	2	B	20	HE	Cuenca	Deleg.Prov.B.S.
11764	Técnico/a Superior	2	A	22	HE	Guadalajara	Deleg.Prov.B.S.
11765	Técnico/a	3	B	20	HE	Guadalajara	Deleg.Prov.B.S.
13837	Técnico/a	2	B	20	HE	Guadalajara	Deleg.Prov.B.S.
11767	Técnico/a Superior	2	A	22	HE	Toledo	Deleg.Prov.B.S.
11768	Técnico/a	11	B	20	HE	Toledo	Deleg.Prov.B.S.
13838	Técnico/a	2	B	20	HE	Toledo	Deleg.Prov.B.S.





Castilla-La Mancha



Por tanto, se propone su eliminación en la RPT en el apartado de " otros requisitos", manteniéndose inalterable el resto de características de los puestos y haciendo constar que se mantiene la necesidad de estar en posesión del permiso de conducir B.

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA.

